



Montevideo, 16 de marzo de 2023.

R. de D. N° 097/2023

Acta 1226

EE2023-67-001-000073

VISTO: que corresponderá resolver la presupuestación efectiva de 15 (quince) funcionarios postales contratados en régimen de función pública, que cumplen con los requisitos reglamentarios.

RESULTANDO: **I)** que por R. de D. N° 081/2023 de 28/2/2023, se tomó conocimiento por este Directorio de las resultancias del mecanismo de presupuestación al 1°/1/2023, de 15 (quince) funcionarios postales contratados en régimen de función pública, contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); **II)** que el Art. 22 del Decreto Presupuestal 451/022 del 30/12/2022 vigente para el ejercicio 2023, faculta a este Directorio para proceder a la presupuestación de contratados, siguiendo los parámetros establecidos en la citada norma y en la reglamentación interna respectiva, requiriendo informe previo de la OPP y dando cuenta al Tribunal de Cuentas (TC); **III)** que la presupuestación considera los funcionarios contratados comprendidos en los diferentes escalafones hasta el Grado 13 por ser el más alto de la carrera administrativa postal, conforme las previsiones del Convenio Colectivo Postal 2014, proponiéndose presupuestar en esta instancia a 15 (quince) funciones contratadas al 1°/1/2023; **IV)** que para determinar la nómina de funcionarios a presupuestar en esta oportunidad, se tuvieron en cuenta especialmente los criterios trasladados por la OPP con fecha 7/12/2022; **V)** que la R. de D. N° 081/2023 ya citada, cometió a Gerencia de Gestión del Capital Humano una puesta de manifiesto previa, por un plazo de 5 (cinco) días hábiles, publicitando el listado de los 15 (quince) funcionarios a ser presupuestados, así como los criterios y factores que determinaron el listado, recibándose 5 (cinco) solicitudes de reconsideración, las que no determinaron modificaciones en la nómina inicial.

CONSIDERANDO: **I)** que habiéndose cumplido con las garantías procedimentales, mediante la puesta de manifiesto previa y cumpliéndose con los requisitos normativos para disponer la



presupuestación de 15 (quince) funcionarios contratados en función pública, habrá de disponerse en consecuencia, con aval de la OPP; **II)** que esta presupuestación se realizará en el último grado de los escalafones correspondientes, sin perjuicio de considerar las coberturas de supervisión ya concursadas, para evitar lesión de derechos funcionales del personal sujeto a presupuestación; **III)** que los montos correspondientes al Grupo 0, Subgrupo 02 "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes", serán traspuestos a los objetos de gasto correspondientes al Grupo 0, Subgrupo 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", disponiéndose para ello las trasposiciones entre los objetos del gasto respectivos; considerando que las presupuestaciones no generan costos adicionales; **IV)** que se dará cuenta al TC e informará a la OPP respecto de la emisión del presente acto administrativo y la trasposición realizada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012, el Art. 22 del Decreto Presupuestal 451/022 del 30/12/2022 y los criterios e informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer a partir del 1° de enero de 2023, la presupuestación de los 15 (quince) funcionarios postales contratados en régimen de función pública que se detallan a continuación, notificándoles personalmente:

CARPETA	NOMBRE
10.983	De Los Santos Bonilla, Gustavo Daniel
10.989	Martín Cabrera, Bibiana Carmen
11.007	Rosso Varela, Julio Paolo
11.039	Sosa Quiroga, Ana Carina
11.072	Vera Reategui, Fernando Daniel
11.100	Larrosa Pereira, Raúl
11.150	Rodríguez Babio, María Belén
11.169	Maiuri, Miguel Gonzalo
11.170	Desteffanis Pacheco, Sebastián Ignacio
11.187	Romero Sanabria, Pablo Nicolás



11.198	Pereira López, Lorena Judith
11.256	Alpuín Quintana, Alejandro
11.277	Guiterberg Álvarez, Jhony Wiliam
11.278	Facello Pioliz, Cristian Ulises
11.319	Verde Aranda, Andrea Patricia

- 2) Cometer a las Gerencias de Gestión del Capital Humano y Planificación y Control de Gestión a determinar la trasposición de créditos presupuestales correspondiente, considerando que las presupuestaciones no implican costos adicionales.
- 3) Oficiese, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
- 4) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencias de Área y Gerencia de División Recursos Humanos a sus efectos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 5) Pasen estos obrados a Gerencia de Área Gestión del Capital Humano, a sus efectos.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL